



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 28/2025

Expediente: CUDAP-EXPT E MPF N° 1646/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: PROVISIÓN, INSTALACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE ACCESO A INTERNET EN DEPENDENCIAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 13/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-|-

Que a fs. 9/10, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la contratación de la que aquí se trata, junto con las Especificaciones Técnicas pertinentes, agregadas a fs. 2/8.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 13 de mayo de 2025, donde consta un costo estimado de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 144.000.000.-).

Que a fs. 15, obra la Solicitud de Gastos N° 159/2025, -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 16).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 18/27 y 29), contando el mencionado pliego con la correspondiente conformidad del área técnica requirente (fs. 28).

Que a fs. 38/40, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.493).

Que a fs. 42/52, luce la Resolución ADM N° 149/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (fs. 54/58 y 65). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 59), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 60) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 61). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 53) y en el Boletín Oficial (fs. 63/64).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Modificatoria N°1 (fs. 73 y 84/96).

Que a fs. 100, luce el Acta de Apertura N° 34/2025 de la Licitación Pública N° 13/2025, de fecha 3 de julio de 2025, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8). Monto total de la Oferta Base: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 165.419.064.-). Monto total de la Oferta Alternativa: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 67.300.200,00.-).

Oferta N°2: TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9). Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 243.587.052,36.-).

Oferta N°3: CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT N° 30-69685097-2) Monto total de la Oferta: PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 80.978.040,00.-).

Oferta N°4: NSS S.A. (CUIT N° 30-70265297-5) Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 104.544.000,00.-).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 102/454.

Que a fojas 469/470 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, resultó necesario requerir a las Ofertas N°1 -TELECOM ARGENTINA S.A.- (v. fs. 477) y N°3 -CPS COMUNICACIONES S.A.- (v. fs. 478) que REMITAN la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma -Acreditación de representación- (estatuto, poder, última acta de distribución de cargos, etc.), conforme lo requerido en el Art. 7, inc. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en su anteúltimo párrafo; debiendo presentar la misma en copia certificada o, en su defecto, aportar original y copia para su cotejo.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma por las Ofertas N°1 -TELECOM ARGENTINA S.A.- (v. fs. 480/495) y N°3 -CPS COMUNICACIONES S.A.- (v. fs. 502/520).

-III-

En punto al **análisis** de las ofertas propiamente dichas, previo a todo fue recibido un requerimiento previo del área técnica (v. fs. 474), por lo que se dio curso conjunto a las solicitudes **técnicas y formales**:

- A la Oferta N°1 -TELECOM ARGENTINA S.A.- se le solicitó que, dado que, respecto a su Oferta Básica y Oferta Alternativa, en las que indican la instalación y provisión de equipos que figuran como switches con capacidades de ruteo -Huawei modelo S5731 -H24T4XC o similar y Cisco modelo 9300 o similar-. Siendo que en el PBC se solicita un equipo del tipo router; deben INFORMAR si el equipo "similar" es del tipo router o switch con ruteo y su correspondiente modelo (v. fs. 477).

Lo que fue respondido por correos electrónicos del 17 y 18 de julio obrantes a fs. 525, en tiempo y forma.

- A la Oferta N°3 -CPS COMUNICACIONES S.A.- se le solicitó que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la

correspondiente validación de firmas digitales; y que REMITA el cronograma de actividades, ello de acuerdo a lo solicitado en el Punto 5 “Características de la Contratación” inciso f) (v. fs. 478).

Lo que fue respondido en tiempo y forma (v. fs. 497/501 y 522/523).

- A la Oferta N°4 -NSS S.A.-, se le solicitó que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales; REMITA el cronograma de actividades, ello de acuerdo a lo solicitado en el Punto 5 “Características de la Contratación” inciso f); y que INFORME el modelo del equipo router a proveer (Punto 1.5.4. de su Oferta) (v. fs. 479).

Lo que fue respondido en tiempo y forma (v. fs. 527/529, de acuerdo a la prórroga concedida a fs. 526, y 531/535, de donde surge la validación de la firma digital de la Garantía).

Luego, recibida la totalidad de la documentación e información, esta Comisión requirió al área técnica el **Informe técnico** de su competencia, para lo cual se les solicitó especialmente que (1) circunscribieran el análisis a las Ofertas N°1 -TELECOM ARGENTINA S.A.-, N°3 -CPS COMUNICACIONES S.A.- y N°4 -NSS S.A.- y que (2) discriminaran el análisis de cada oferta en cuanto a:

- a. Oferta N°1: base y alternativa, con el equipo detallado a fs. 104 y 106 del expediente, respectivamente.
- b. Oferta N°1: base y alternativa, con el equipo detallado en el correo del 18 de julio que se adjunta al presente y que fue informado en base al requerimiento de esa Dirección.
- c. Oferta N°3: con el equipo detallado a fs. 238 y el cronograma de actividades detallado en el correo del 18 de julio que se adjunta al presente.
- d. Oferta N°4: con el equipo detallado en el correo del 23 de julio que se adjunta y que fue informado en base al requerimiento de esa Dirección, y el cronograma de actividades que allí se plasma (v. fs. 535).

Aquella exclusión del análisis técnico de la **Oferta N°2 -TELMEX ARGENTINA S.A.-** obedece a que la cotización de esta Oferta resulta económicamente inconveniente a los intereses del Organismo. En ese sentido, en relación al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, sin otros argumentos a considerar que permitan apartarse de los procedimientos y criterios de evaluación utilizados previamente, y sin una posterior manifestación en contrario, se tomará como parámetro de evaluación económico de las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, coincidente con el criterio establecido por usos y costumbres. En consecuencia, encontrándose las cotizaciones de la Oferta N°1, para los renglones N°1 y 2, un 73,75% por sobre el costo estimado y para el renglón N°3, un 55,36%; esta Comisión recomendará su desestimación.

Luego, recibido el Informe técnico correspondiente, en el mismo se concluye que “CPS COMUNICACIONES S.A. y NSS S.A. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC en todos los renglones.

TELECOM ARGENTINA S.A. en su oferta base, en su respuesta sobre el equipo a instalar indica un equipo diferente modelo al ofertado por lo que supone una modificación de oferta y por lo tanto no cumple.



TELECOM ARGENTINA S.A. ni cumple con las especificaciones solicitadas en el PBC en todos los renglones en su oferta alternativa al ofertar un Switch Huawei S5731 como equipo a instalar y el mismo no cumple las especificaciones técnicas (fs. 537/541).

Así, las cosas, debe formar parte de la comparativa económica de las Ofertas que continúan en análisis -Oferta N°3 (CPS COMUNICACIONES S.A.) y N°4 (NSS S.A.)- y de la recomendación que finalmente concluya esta Comisión, la consideración respecto a que “los enlaces [de los Renglones N°1 y 2] deberán ser provistos por dos (2) operadores diferentes” (v. punto 1 -Especificaciones Técnicas para los Renglones N°1 y 2- del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente).

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, allí se ha observado que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales algunas ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta”, “plazo de entrega” y “vigencia del contrato”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, el “Plazo de entrega” es el establecido en el Punto 5. c) de las Características de la Contratación y la “Vigencia del contrato”, en el punto 5.d) del mismo apartado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe Técnico y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**”, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. DESESTIMAR la Oferta N°2 -TELMEX ARGENTINA S.A.- por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- II. DESESTIMAR Oferta N°1 -TELECOM ARGENTINA S.A. (Base Y Alternativa) por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.
- III. ADJUDICAR a la Oferta N°3 -CPS COMUNICACIONES S.A.- el Renglón **N° 1**, por pesos treinta y un millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 31.145.400,00) y el Renglón **N°3**, por pesos dieciocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$18.687.240,00).
- IV. ADJUDICAR a la Oferta N°4 -NSS S.A.- el Renglón **N°2**, por pesos cuarenta y un millones ochocientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 (\$41.817.600,00).
- V. CONSIDERAR en Orden de Mérito N°2 a la Oferta N°4 -NSS S.A.- para el Renglón N°3.
- VI. DESESTIMAR la Oferta N°4 -NSS S.A.- para el Renglón N°1 y la Oferta N°3 - CPS COMUNICACIONES S.A.- para el Renglón N°2, en virtud de lo establecido en el punto 1 -Especificaciones Técnicas para los Renglones N°1 y 2- del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 18 de Agosto 2025.-

VALLÉS
Santiago Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2025.08.14
10:39:38 -03'00'


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

RECIBIDO
18 AGO 2025
DUCC
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

